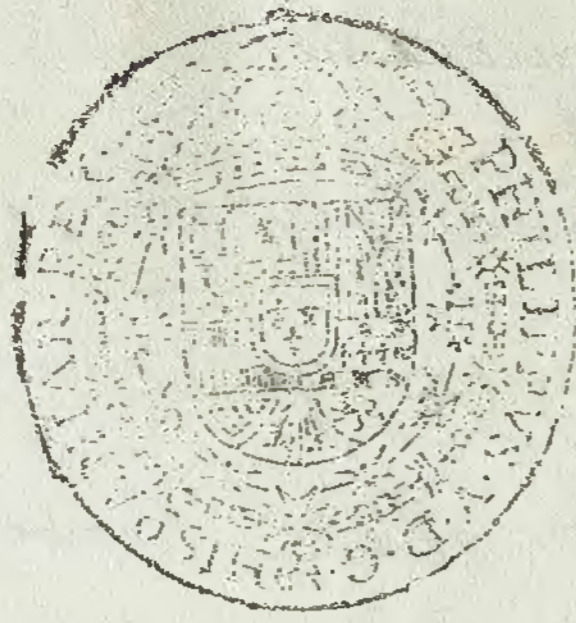


debe mereceris.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

por parte de dicho señor Comisario. Y para lo de lo expuesto y no su libertad de sus autos de sus autos los Cavallos y Capitanes para mañana Veinte y dos del corriente. Y Congena de un Duado aplicados a su goberno del Ex.<sup>no</sup> Sr. Don Joseph Larino y de sus autos y de lo que en su Vista se acordare por la real cedula de su Ex.<sup>ta</sup> de su Ex.<sup>ta</sup> para los efectos que aya lugar y lo firmo =

Don Fernando de ...  
mas la justicia

Atemi  
Fui fante Resalt  
de Gumiel

8

En la M. N. y M. L. de ...  
de la ...  
veintay cinco años ...  
de la ...  
de la ...  
de la ...  
de la ...  
de la ...  
de la ...

